SEÑOR DR. ALÍ LOZADA PRADO (Ph. D) PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GABRIEL PRÓSPERO SEGOVIA MUÑOZ, portador de la cédula No. 090920837-3, por mis propios derechos y en calidad de Procurador Común de los EX TRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., periodo 1990 a 2005 conforme consta del auto de la Corte Constitucional de 7 de junio del 2023, en referencia a la sentencia 141-18-SEP-CC en el caso 0635-11-EP, con el debido respeto, expongo:

1.- En Referencia al escrito presentado con fecha 27 de diciembre del 2023, las 15h15, suscrito por la procuradora común Jaqueline Vallejo Pozo conjuntamente con el Doctor Viterbo Zevallos. Quien el 30 de noviembre de 2023 la demandó por pago de honorarios profesiones, y demandó por intermedio de ella a todos los ex trabajadores. Esta demanda fue propuesta por el abogado Viterbo Zevallos y el Ab. Julio César Cueva y está en conocimiento del Juez de la Unidad de lo Civil con sede en el cantón Guayaquil signada con el No. 09332-2023-20231.

2.- Por eso nos llama la atención, que actor y demandada (Zevallos y Vallejo) firmen juntos una petición en vuestra Corte. Lo cual es prohibido por el artículo 335 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial. Está prohibido a un abogado defender al actor y al mismo tiempo al demandado.

3. Y este no es el único hecho violatorio a la Ley y la ética profesional no solo de abogados defensores sino también de la procuradora común. Por ejemplo, con fecha 29 de septiembre de 2023, las 13h30, la procuradora común Jacqueline Vallejo había agradecido a todos los abogados defensores en el caso, incluyendo al abogado Viterbo Zevallos. Y nombró como defensor al abogado Arturo Campodónico. Más resulta que el 23 de octubre del 2023, las 15h35 el abogado Arturo Campodónico la demandó a Jacqueline Vallejo y por intermedio de ella a todos los extrabajadores por pago de honorarios profesionales, causa signada con el No. 09332-2023-18186.

4. En este momento Jacqueline Vallejo tiene a su abogado Arturo Campodónico, cumpliendo doble función: por una parte siendo su abogado defensor y, por otra parte como (atacante) actor de una demandada donde ella misma es la demandada por pago de honorarios profesionales por el mismo Abogado Arturo Campodónico. Esto es, actores y demandados actuando juntos en el Caso Cervecería Nacional. Es como si el Dr. Marco Elizalde Jalil, abogado defensor de Cervecería Nacional, fuera también abogado de los ex trabajadores y además que Cervecería Nacional también los representará a los ex trabajadores accionantes. Estas relaciones incestuosas, vergonzosas y carentes de toda ética, están prohibidas por la Ley (COFJ, art. 335.4)

PETICIÓN:

De la manera más comedida y respetuosa le solicitamos a usted el señor Presidente de la Corte Constitucional y a los jueces que la conforman, se sirve enviar atento oficio al Consejo de la judicatura para que tome procedimiento de las actuaciones de los señores abogados antes referidos y de la parte actora y demandada a la vez, señora Jacqueline Vallejo Pozo. Así como también se ponga en conocimiento de la Fiscalía General del Estado el supuesto cometimiento de delitos en el sentido de existir un supuesto acuerdo entre la señora Jacqueline Vallejo pozo y los abogados antes referidos, para perjudicar en millonarias cantidades de dinero a los ex trabajadores de Cervecería Nacional en la que vuestra Corte dispuso la reparación.

A nombre y ruego del procurador Comùn

Dr. Vicente Reátegui Jiménez

Abogado: Mat. 9543 C. A. P.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy - 9 ENE. 2024
a las 13:47
Por: Johanna
Anexos: 4 fojas
FIRMA RESPONSABLE